



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 897 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 1469-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 562064 y N° Exp. 426383, el Informe N° 115-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1469-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 115-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bcv, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación en vías de regularización por haber culminado el Proyecto de Inversión Pública: **“Creación de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres – Huancavelica – Huancavelica”** el 31 de marzo del 2014 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central, en virtud a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la modalidad de Administración Directa. Por lo tanto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación para efectos de cierre de proyecto y transferencia al sector correspondiente de la obra descrita en líneas arriba, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

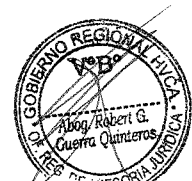
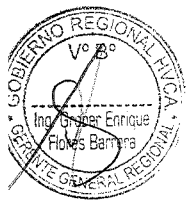
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: **“Creación de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres – Huancavelica – Huancavelica”**, que estará integrada por:

PRESIDENTE	Arq. Alberto Jaime Casas
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma (Supervisor de Obra)
TERCER MIEMBRO	Arq. Dante Herminio Clares Alca

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 897 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

